www.farola.com.co
324 212 5758
contacto@farola.com.co

COMUNICADO OBLIGACIÓN
SAGRILAFT – PTEE – DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la Superintendencia de Sociedades mediante el Capítulo X de la **Circular Básica Jurídica de 2017**, modificado integralmente por las **Circulares Externas 100-000016 de 2020** y **100-000004 de 2021**, aplicable para el sistema SAGRILAFT; a los criterios del Capítulo XIII de la **Circular Básica Jurídica de 2017**, adicionado por la **Circular Externa 100-000011 de 2021**, aplicable para el programa PTEE; y a las consideraciones dispuestas en la **Ley 1581 de 2012** y **el Decreto 1074 de 2015** aplicable para el Régimen General de Protección de Datos Personales solicitado por la Superintendencia de Industria y Comercio; **Kimberlin Nazareth Manzano Amaro**, identificada con P.P.T No. 4.953.003, correo electrónico *ocumplimiento@greensuperfood.co* en calidad de Oficial de Cumplimiento (contratista mediante la Firma Farola Consulting S.A.S. con NIT. 901.637.478-1) nombrado por **GREEN SUPERFOOD S.A.S.**, sociedad comercial con NIT 901.185.312-5 (en adelante la "*Empresa*"), se permite comunicar:

1. Que la Empresa se encuentra obligada a implementar el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), atendiendo los requisitos establecidos en el numeral 4.1. del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017, modificado integralmente por las Circulares Externas 100-000016 de 2020 y 100-000004 de 2021.

2. Que, con base en esta obligación, la Empresa ha implementado y aprobado la correspondiente Política LA/FT/FPADM, la cual se encuentra incorporada en el Manual SAGRILAFT y orienta la actuación de sus empleados para el funcionamiento del Sistema, disponiendo además consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.

3. Que el Manual SAGRILAFT contiene los procedimientos tendientes a identificar, conocer y vincular a las siguientes contrapartes: **(i)** Clientes Nacionales; **(ii)** Proveedores y Acreedores Nacionales, Internacionales y de Menor Cuantía; **(iii)** Aspirantes y Empleados; y **(iv)** Accionistas.

4. Que para la gestión de los riesgos de LA/FT/FPADM, la Empresa ha implementado una Matriz que permite identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM, así como ha integrado un procedimiento para el reporte de Operaciones Inusuales, Sospechosas e Intentadas ante la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

5. Que la Empresa, buscando el fortalecimiento de su Gobierno Corporativo y el cumplimiento de sus parámetros, implementó el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y para el año 2022, lo actualizó atendiendo los criterios establecidos en el numeral 4.1. del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017, adicionado por la Circular Externa 100-000011 de 2021.

www.farola.com.co
324 212 5758
contacto@farola.com.co

6. Que, con base en esta obligación, la Empresa ha implementado y aprobado la correspondiente Política de Cumplimiento PTEE, la cual se encuentra incorporada en el Manual PTEE y orienta la actuación de sus empleados para el funcionamiento del Programa, disponiendo además consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.

7. Que para la gestión de los riesgos de C/ST, la Empresa ha implementado una Matriz conforme a los factores de riesgo, la materialidad de los mismos y a la Política de Cumplimiento; así como ha integrado un procedimiento para denuncias y cooperación con autorizades.

8. Que la Empresa, mediante el PTEE, orienta la actuación de los Altos Directivos, Empleados y Accionistas.

9. Que la Empresa, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, implementó el Régimen General de Protección de Datos Personales, en el cual se identifica como responsable del procesamiento de los datos personales que captura a través de formularios físicos o electrónicos, correo electrónico, teléfono, entre otros.

10. Que, con base en esta obligación, la Empresa ha implementado y aprobado la correspondiente Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en la página web *www.greensuperfoodglobal.com*; y presenta los **(i)** principios aplicables, **(ii)** los datos que recolecta, **(iii)** derechos y ejercicio de los titulares de información personal, **(iv)** la vigencia de las bases de datos, **(v)** deberes de la Empresa, **(vi)** tratamiento, transmisión y transferencia de los datos personales, **(vii)** entre otros.

11. Que la Empresa, en cumplimiento del principio de responsabilidad demostrada adopta medidas apropiadas y efectivas para el cabal cumplimiento de las exigencias de la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, utilizando como herramientas el Manual Interno de Políticas y Procedimientos en Datos Personales, Manual de Políticas Seguridad de la Información, la Matriz de Riesgos y la Metodología Gestión de Riesgos.

Este documento se emite al **día ocho (08) de mayo de 2025,** con la finalidad de certificar la calidad del Oficial de Cumplimiento actual de la Empresa, así como los actos de implementación y/o actualización del SAGRILAFT, PTEE y Régimen General de Protección de Datos Personales, adelantados por la misma.

Sin más consideraciones.

KIMBERLIN MANZANO
Oficial de Cumplimiento de GREEN SUPERFOOD S.A.S.
Contratista mediante la Firma Farola Consulting S.A.S.